Resolución Ministerial

Lima, 08 de septiembre del 2023

N° 00899-2023-DE

VISTOS:

El Oficio N° 160 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02448-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01468-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 61/PER/AD/NP del 17 de mayo de 2023, el Agregado de Defensa a la Embajada de Francia en el Perú solicita al Comandante General del Ejército del Perú la posibilidad de enviar a los Subtenientes franceses: Gabriel Marie Xavier Cyrille DEMEUNYNCK y Clarence André Stephane HUCK, estudiantes de la Academia Militar de Saint-Cyr de la República Francesa a la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", para realizar una pasantía como parte de un intercambio de Cadetes o Subtenientes entre academias militares, del 11 de setiembre al 3 de diciembre de 2023;

Que, con Oficio N° 065/U-8.f.2(b) del 12 de junio 2023, la Dirección de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" comunica a la Dirección de Educación y Doctrina del Ejército que se acepta el intercambio académico de los dos (2) Subtenientes de la Academia Militar de Saint - Cyr de la República Francesa, por el periodo del 11 de setiembre al 3 de diciembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 9105/DIE/B-3/03.03.09 del 16 de agosto de 2023, la Dirección de Inteligencia del Ejército del Perú hace conocer que el personal militar del Ejército de la Academia de Saint-Cyr de la República Francesa no registra antecedentes que afecten la Seguridad Nacional;

Que, por medio del Dictamen Legal N° 2393-2023/OAJE del 24 de agosto de 2023, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército considera que la actividad a realizarse en el presente caso, dada su naturaleza se subsume en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, la cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para realizar actividades de instrucción o entrenamiento con personal de la Fuerzas Armadas Peruanas; por lo que, considera viable aprobar la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, por cuanto cumple las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZGBYW, clave: 1296**

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 160 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército solicita al Ministerio de Defensa que se autorice el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, de los dos (2) efectivos militares de la academia de Saint-Cyr de la República Francesa, para realizar una pasantía en la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi”, como parte de un intercambio de Cadetes o Subtenientes entre academias militares, del 11 de setiembre al 3 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	Nº PASAPORTE
01	STTE	Gabriel Marie Xavier Cyrille DEMEUNYNCK	21LP09547
02	STTE	Clarence André Stephane HUCK	21EA64727

Que, con mediante Oficio N° 02448-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 571-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, que contiene la opinión técnica favorable de la Dirección General respecto a la autorización de ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, del mencionado personal militar extranjero, en las fechas indicadas;

Que, con el Informe Legal N° 01468-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, la autorización de ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, de dos (2) efectivos militares de la academia de Saint-Cyr de la República Francesa, para realizar una pasantía en la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi”, del 11 de setiembre al 3 de diciembre de 2023, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZGBYW, clave: 1296**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a dos (2) efectivos militares de la academia de Saint-Cyr de la República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del 11 de setiembre al 3 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 20:44:30-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZGBYW, clave: 1296**